



PDF
Complete

Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)



MUNICIPIO DE TULUÁ

Versión: 04

OS PREVIOS
INIMA CUANTIA

Fecha de aprobación:
25 de enero de 2017

Código:
F-220-14

Página 1 de 16



1. TITULO

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS DE LAS MOTOCICLETAS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACION DE POLICIA TULUÁ, VIGENCIA 2021.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el contrato a suscribir.

El Municipio de Tuluá en cumplimiento de lo estipulado por la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, la Resolución 1450 de 2013, que indica la metodología para la formulación y evaluación de proyectos de inversión, susceptibles de ser financiados con recursos de Presupuestos Territoriales, cuenta dentro de su estructura con el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, el cual hace parte integral del Área de Inversión Pública, donde además de ser una herramienta que consolida información asociada al ciclo de vida de los proyectos, asiste técnicamente a las entidades del Municipio en los componentes metodológicos, procedimental, capacitación y fortalecimiento para la planificación, ejecución y seguimiento de la inversión pública.

El Municipio de Tuluá, a través del Decreto No. 200-024-0619 del 11 de noviembre de 2020, por medio del cual se modifica y ajusta el Plan de Desarrollo municipal de Tuluá 2020-2023 Tuluá de la Gente para la Gente En su Línea 4 Tuluá segura, en el Reto 11. Entre los Tuluños recuperamos la seguridad y la convivencia ciudadana; el PROGRAMA 1207. FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA CRIMINAL DEL ESTADO COLOMBIANO; tiene como objetivo Fortalecer la acción de los organismos de la fuerza pública, para alcanzar el ejercicio de una política criminal coherente, eficaz y racional para nuestra gente.; cuyo indicador de bienestar es: 4.12.07.1 Estrategias de fortalecimiento a la seguridad y prevención del delito; siendo consecuentes con su lema, de la gente para la gente, lo que garantiza la imparcialidad, cumplimiento de la normatividad y el respeto por todos y por todo.

Atendiendo los anteriores elementos y conforme al proyecto No 20207683400063 FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE TULUA, adoptando la estructura programática del Plan de Desarrollo del Municipio de Tuluá 2020-2023 Tuluá de la gente para la gente además de dar cumplimiento con lo establecido en la Resolución 4788 de 2016 emanada por el Departamento Nacional de Planeación el cual dicta los lineamientos para el registro de la información de inversión pública de las entidades territoriales y en el marco de los procesos de optimización, dinamización, integración de la gestión de proyectos de inversión, en armonía con los procedimientos



PDF
Complete

Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

**OS PREVIOS
INIMA CUANTIA**

**Código:
F-220-14**



MUNICIPIO DE TULUÁ

Versión: 04

Fecha de aprobación:
25 de enero de 2017

Página 2 de 16

asociados a la instrumentalización para la gestión del Plan de Desarrollo y lo relacionado con la elaboración de reportes a entes de control.

La Constitución Política prevé en su artículo 2, como fines del estado ñ(é) Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (é)ò Señala también la carta política en sus artículos 113 y 209, respectivamente señala que ñlos diferentes órganos del estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus finesò ñlas autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estadoò

Seguidamente, el artículo 311 ibidem establece que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde ñ(é) prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes (é)ò

Conforme a lo contemplado a la ley 1421 de 2010, decreto 2615 de 1991, decreto 399 del 14 de febrero de 2011 con el fin de dar continuidad a los procesos y estrategias encaminadas al fortalecimiento de la Seguridad y Convivencia Ciudadana en el Municipio de Tuluá, se hace necesario y perentorio mantener, la capacidad y eficiencia institucional en la lucha contra la delincuencia y factores críticos de atención que afectan la paz y tranquilidad.

Respecto a la naturaleza jurídica y administración de los Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en desarrollo del parágrafo único introducido por el artículo 6 de la Ley 1421 de 2010, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 399 de 2011, por medio del cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON) y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales (FONSET) y se dictan otras disposiciones.

En dicha norma se establecieron presupuestos en cuanto a la naturaleza jurídica y administración de los recursos que se incorporan en los Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana ñ FONSET. En tal sentido, en la norma se predica que los Fondos Territoriales:

- Son fondos cuenta, dispuestos en una cuenta especial sin personería jurídica.
- La administración está a cargo del Gobernador o el Alcalde, como ordenador del gasto.
- Corresponde al Comité Territorial de Orden Público estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET.



PDF
Complete

Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

OS PREVIOS
INIMA CUANTIA

Código:
F-220-14



MUNICIPIO DE TULUÁ

Versión: 04

Fecha de aprobación:
25 de enero de 2017

Página 3 de 16

En consecuencia, se advierten dos situaciones de los fondos: (i) la función en cabeza del Comité de Orden Público, de recomendación o de preparación para aprobación del Alcalde o Gobernador, de los programas y proyectos a incorporarse en la Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana y en el Plan Anual de Inversiones del fondo-cuenta donde se asignan los recursos del FONSET; y (ii) la facultad de administración de los recursos y de ordenación del gasto, que recaen siempre en el Gobernador, el Alcalde, o de su respectivo delegado.

Ahora bien, en relación con los bienes que se adquieren con recursos del fondo de seguridad territorial FONSET, destinados a la Policía Nacional; se debe resaltar que la destinación prioritaria de los FONSET será dar cumplimiento a la Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana establecida por el Departamento y/o Municipio, y la preservación del orden público. En tal sentido, es deber de la respectiva autoridad territorial velar porque los recursos del FONSET se asignen de manera adecuada, y contribuyan de manera efectiva al mejoramiento de la seguridad y la convivencia ciudadana y a la recuperación del orden público.

Los recursos aportados al Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, bien sea que se trate de los recaudados con ocasión del cobro de la contribución fiscal sobre los contratos de obra pública y otras concesiones, o a través de alguna otra de las fuentes de recursos establecidas en el Decreto 399 de 2011, deben destinarse a través de la presentación de proyectos que incluyan en sus actividades:

- Financiamiento de los programas y proyectos del plan de inversión articulados con la
- Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Gastos operativos siempre que no superen el 1.5% del presupuesto consagrado en el plan anual de inversiones.

*Frente a los gastos de operaciones, el parágrafo del Artículo 15 del decreto 399 de 2011 señala que **ñé**) El FONSET podrá destinar recursos a gastos operativos, logísticos y de administración, que sean estrictamente necesarios, para la formulación, diagnóstico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de los programas y proyectos (**é**)ò*

De acuerdo con ello, no podrá el Gobernador y/o Alcalde destinar el uso de esos recursos a otro propósito que no esté enmarcado dentro de los proyectos y programas que sean aprobados y hagan parte del plan anual de inversiones.

En cuanto a la figura jurídica para la entrega de los bienes a la Policía planteada en el primer interrogante es preciso señalar que los recursos del FONSET, al tener una naturaleza de fondos-cuenta, desde su creación, su administración ha sido establecida como responsabilidad de los alcaldes y gobernadores, en quienes se encuentra la representación legal de cada entidad territorial a la que pertenece el respectivo Fondo.



PDF
Complete

Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

OS PREVIOS
INIMA CUANTIA

Código:
F-220-14



MUNICIPIO DE TULUÁ

Versión: 04

Fecha de aprobación:
25 de enero de 2017

Página 4 de 16

Los recursos que se incorporan en dicha cuenta, se deben destinar de manera específica a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana. NO podrán destinar el uso de esos recursos *a otro propósito que no esté enmarcado dentro de los proyectos y programas que sean aprobados por el Comité de Orden Público y hagan parte del plan anual de inversiones.*

En consecuencia, se advierten dos situaciones: (i) la función en cabeza del Comité de Orden Público, de recomendación o de preparación para aprobación del Alcalde o Gobernador, de los programas y proyectos a incorporarse en la Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana y en el Plan Anual de Inversiones del fondo-cuenta donde se asignan los recursos del FONSET; y (ii) la facultad de administración de los recursos y de ordenación del gasto, que recaen siempre en el Gobernador, el Alcalde, o de su respectivo delegado.

En este sentido, y atendiendo la responsabilidad de cada mandatario local frente a la administración y ordenación de los gastos de los recursos que se encuentran en el Fondo Territorial, por lo que **se deberá hacer uso de cualquiera de las figuras asociativas establecidas en materia contractual**, para establecer el mecanismos a través del cual se estructurará la ejecución de los programas, proyectos y/o actividades, así como el plan de desembolsos, la asignación de recursos por entidad territorial y el seguimiento y responsabilidad frente al cumplimiento de las actividades que se pretendan desarrollar para abordar las problemáticas de seguridad pública, convivencia pacífica y orden público que afrontan la región o regiones que se asocien.

Así mismo, el artículo 122 de la Ley 418 de 1997, modificada por el artículo 7 de la Ley 1421 de 2010 y determinada como legislación permanente por la Ley 1738 de 2014, señala que los recursos que recauden las entidades territoriales deberán invertirse en: Dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas, servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados.

Es necesario insistir que los recursos del FONSET, deben estar destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, y para garantizar la preservación del orden público, por lo que se debe contar con la aprobación por parte del Comité de Orden Público de cada entidad territorial, así como la incorporación del proyecto en el plan de inversión del fondo cuenta contenido en los PISCC refrendado mediante acta suscrita por los integrantes del comité. Los recursos del FONSET se deben destinar de manera específica a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana.

En consecuencia, todo proyecto debe ser formulado como una estrategia encaminada a cubrir acciones de seguridad y convivencia ciudadana, que contribuya a atender, mitigar o resolver las necesidades en la materia, que como tal apunten al logro de una meta que aporte a mejorar los indicadores de seguridad y convivencia en la entidad, asociados al



PDF
Complete

Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

OS PREVIOS
INIMA CUANTIA

Código:
F-220-14



Versión: 04

Fecha de aprobación:
25 de enero de 2017

Página 5 de 16

cumplimiento de unos objetivos específicos, que impactan una problemática identificada previamente, el cual debe ser presentado al Comité Territorial de Orden Público, integrado por los representantes de las institucionalidades con presencia en la entidad territorial, quienes tienen la función de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de recursos apropiados para los FONSET, así como su inclusión en el Plan Operativo Anual de Inversiones, que hace parte del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Por tal motivo conocedor del liderazgo y apoyo incondicional con sus políticas públicas, encaminada a garantizarle a cada uno de los tulueños sus derechos en virtud de seguir disminuyendo los índices de violencia de esta ciudad, me permito presentar al señor alcalde propuesta de los elementos y herramientas vitales para el servicio de la policía de vigilancia liderada y plasmada por la función administrativa de la unidad así:

FORTALECIMIENTO AL SERVICIO DE POLICIA MEDIANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR PARA EL PERSONAL QUE PRESTARA SU SERVICIO EN LA ESTACION TULUA, EN DIFERENTES PLANES ESPECIALES Y ESTRATEGIAS FOCALES PARA LOGRAR LA DISRUPCION DE LOS DELITOS DE IMPACTO Y PERMITIR INTENSIFICAR, FORTALECER CONSOLIDAR Y MEJORAR LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA A LA COMUNIDAD TULUEÑA.

Cabe mencionar que este proyecto está alineado al plan integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) fundamentado en los objetivos específicos del Municipio así:

1. Fortalecer de manera integral las competencias del funcionario policial, en el mejoramiento de los conocimientos y habilidades, en el ejercicio profesional y desarrollo de procedimientos, en respuesta a las exigencias de convivencia y seguridad ciudadana.
2. *Entrenar a los miembros de la Institución en el uso de nuevas tecnologías para el servicio de policía, reduciendo el riesgo de causar lesiones a personas, de acuerdo a la normatividad vigente.*
3. *Asegurar el cumplimiento de la ley y protección de los derechos fundamentales bajo los principios de proporcionalidad y racionalidad en el uso de medios de policía.*
4. *Generar cambios en los comportamientos habituales inadecuados de los ciudadanos.*
5. *Contrarrestar causas facilitadoras y factores socioculturales de los delitos y contravenciones.*
6. *Contribuir a la solución de problemas de convivencia y seguridad ciudadana que se identifiquen en el diagnóstico de seguridad, tomada como primera acción la educación a la ciudadanía.*
7. *Disminuir los delitos que actualmente afectan la seguridad y convivencia ciudadana como lo son lesiones comunes, hurtos comunes, abigeato, extorsión, homicidio común entre otros.*
8. *Fortalecer las diferentes especialidades pertenecientes al Departamento de Policía*



**PDF
Complete**

Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

**OS PREVIOS
INIMA CUANTIA**

**Código:
F-220-14**



MUNICIPIO DE TULUÁ

Versión: 04

Fecha de aprobación:
25 de enero de 2017

Página 6 de 16

Valle del Cauca ð Tuluá, con el fin de garantizar la seguridad y convivencia ciudadana.

9. *Consolidar la acción coordinada y efectiva de las autoridades Político Administrativas, los organismos de justicia seguridad y convivencia en el Municipio de Tuluá, orientándolos hacia la prevención de la violencia y la delincuencia.*

DESCRIPCION DEL PROBLEMA O NECESIDAD

La misión constitucional de la Policía Nacional se centra en la garantía de las condiciones que permitan a la comunidad en general, disfrutar de sus derechos y vivan en un ambiente de convivencia, paz y tranquilidad.

Los compromisos y retos asumidos por la Alcaldía en Cumplimiento a la Constitución, las leyes y la política de Gobierno, los requerimientos y expectativas de la comunidad, como también a las necesidades policiales y en aras de garantizar el buen Servicio de policía en el municipio y de esta forma cumplir con el constitucional de la Policía Nacional estación de policía Tuluá ð Comunidad, lo que incluye la prevención, el control y la coerción legítima a las conductas que ocasionen detrimento de la paz ciudadana y debe ejercida mediante la conjugación de esfuerzos de autoridades civiles y policía nacional.

En la actualidad la Institución Policial trabaja para encontrar nuevos espacios, mejorar los canales de comunicación y de proximidad con las comunidades a través del mejoramiento y ampliación de los programas y estrategias diseñadas para integrar a la comunidad en la participación activa de la solución a sus problemas y cumplir con un permanente acompañamiento, por tal Razón se plantea por parte de la Policía Nacional del municipio de Tuluá, una propuesta, con el objetivo de dotar a la fuerza pública de herramientas que faciliten la disuasión y control de los diferentes delitos y enfrentar las diferentes problemáticas que afectan la convivencia y seguridad ciudadana, para esta tarea se hace necesario el mantenimiento del parque automotor de la estación de policía Tuluá con las características técnicas correspondientes y necesidades a la Policía Nacional.

Teniendo en cuenta los diferentes delitos que se presentan en la estación de policía Tuluá, priorizando los homicidios, como un detonante prioritario de atención, lo cual ha desencadenado una atención primordial por parte de la administración municipal, frente a lo anterior expuesto es importante resaltar que los homicidios estarían en conexo con delitos como los hurtos en sus diferentes modalidades, lesiones personales presencia de actores delincuenciales que se disputan el control ilegal por el tráfico de estupefaciente, desencadenando temor ante la población civil.

Intensificar los diferentes planes especiales y estrategias focales, en los sectores donde se materialicen delitos de afectación a la convivencia ciudadana, logrando con esto tener un control mediante patrullajes y puestos de información para efectuar un acompañamiento a la comunidad en general.



PDF
Complete

Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

**OS PREVIOS
INIMA CUANTIA**

**Código:
F-220-14**



MUNICIPIO DE TULUÁ

Versión: 04

Fecha de aprobación:
25 de enero de 2017

Página 7 de 16

Es necesario de esta manera puesto que las alteraciones de orden público y la mutación del delito rebasen las capacidades institucionales instaladas normalmente en el territorio. En ese orden de ideas, cuando estas situaciones se presentan, es necesario reforzar de manera permanente el pie de fuerza policial, para la estación de policía Tuluá se darán algunos de estos escenarios:

1. Las autoridades de policía suelen hacer planes especiales de policía que permitan consolidar un territorio, pueden ser de presencia institucional, vigilancia, control u operaciones desarticulación de bandas de delincuencia común. La estación de policía Tuluá viene realizando este tipo de actividades, especialmente en las fechas que aumenta la ocurrencia de hechos delictivos como los fines de semana por el alto consumo de sustancias Psicoactivas y alcohol
2. Contención e intervención de hechos coyunturales atípicos en la dinámica criminal, se puede dar hechos de relevancia nacional o departamental que obligue a una presencia institucional. contundente.
3. Continuar con la interrupción de los delitos de impacto en el municipio de Tuluá donde se ve especialmente la comisión de homicidios en la jurisdicción urbana, siendo las vías públicas el sitio de preferencia por los actores delictivos para la materialización de este ilícito.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Fortalecimiento a las capacidades institucionales de la estación de Policía Tuluá, mediante el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, que permita al personal aumentar la capacidad de respuesta ante los requerimientos de la comunidad, brindar una excelente prestación del servicio al aumentar la cobertura del servicio, mejorar la percepción de convivencia y seguridad ciudadana

El presupuesto general proviene del rubro del Fondo de Seguridad del Municipio de TULUA Valla del Cauca, el valor de este proyecto es setenta millones de (\$ 70.000.000). Aprobación, Sometida a discusión y aprobación en el COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO ACTA N° 1 del 18 de marzo de 2021 del Municipio de TULUA ð Valle del Cauca.

El presente estudio de conveniencia para el proceso de mínima cuantía se elabora de acuerdo a la necesidad de contratar la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro de repuestos nuevos de las motocicletas pertenecientes al parque automotor de la estación de policía Tuluá, vigencia 2021.



PDF
Complete

Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

**OS PREVIOS
INIMA CUANTIA**

**Código:
F-220-14**



MUNICIPIO DE TULUÁ

Versión: 04

Fecha de aprobación:
25 de enero de 2017

Página 8 de 16

3. INFORMACION DEL PROYECTO

3.1 PROGRAMA	1207 Fortalecimiento de la política criminal del estado Colombiano
3.2 NOMBRE PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ
3.3 No. REGISTRO BPIM	20207683400063

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS DE LAS MOTOCICLETAS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACION DE POLICIA TULUÁ, VIGENCIA 2021.

4.1 ALCANCE DEL CONTRATO Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Actividades:	Entregables:	Evidencias:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS DE LAS MOTOCICLETAS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACION DE POLICIA TULUÁ, VIGENCIA 2021.	VEINTICINCO (25) MOTOCICLETAS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACION DE POLICIA TULUÁ, VIGENCIA 2021.	REGISTRO FOTOGRÁFICO MOTOCICLETAS EN REPARACION. FACTURA INFORME FORMATO F-220-05 INFORME FORMATO F-220-06 CERTIFICADO DE SATISFACCIÓN ESTACION POLICIA TULUÁ

ITEM	MARCA	SIGLA	PLACA	DETALLE
1	SUZUKI	30-0724	NGL37C	MANTENIMIENTO GENERAL - CAMBIO DE ACEITE - CAMBIO DE KID DE ARRASTRE - SINCRONIZACION
2	XTZ YAMAHA	30-0800	XVL36C	LLANTA TRASERA Y NEOMATICO, CAMBIO DE ACEITE, PASTILLAS DE FRENO DELANTERO Y BANDAS TRASERAS, CAMBIO DE CUNAS DE DIRECCION
3	HONDA	30-0205	QQH74B	CAMBIO DE LLANTAS, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO, EMPAQUES DE VALVULAS, BANDAS FRENO TRASEROS Y DELANTEROS
4	SUZUKI	30-1093	NHZ09C	LLANTAS TRASERA, PASTILLAS DE FRENO TRASERO, KIT DE ARRASTRE, CAMBIO DE ACEITE, PRESENTA FUGA DE ACEITE POR EMPAQUES DE CILINDRO Y MANTENIMIENTO SISTEMA DE ARRANQUE.
5	SUZUKI	30-1096	NHW79C	MANTENIMIENTO GENERAL, MANTENIMIENTO TREN Y CUNAS DELANTERAS CAMBIO DE DISCO CLOSS, CAMBIO DE ACEITE SISTEMA ELECTRICO
6	SUZUKI	30-1099	NHI62C	REVISION SISTEMA ELECTRICO CAMBIO DE LLANTA Y NEOMATICO TRASERO SINCRONIZACION
7	SUZUKI	30-1102	NHU36C	MANTENIMIENTO GENERAL, CAMBIO DE ACEITE, VERIFICAR LAS CUNAS DELANTERAS, CAMBIO DE LLANTA RETRASERA BALINERAS TRASERAS Y DELANTERAS DISCO DEL CLOSS



PDF
Complete

Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

**OS PREVIOS
INIMA CUANTIA**

**Código:
F-220-14**



MUNICIPIO DE TULUÁ

Versión: 04

Fecha de aprobación:
25 de enero de 2017

Página 9 de 16

8	SUZUKI	30-1108	NHK23C	CAMBIO DE LLANTAS TRASERA Y DELANTERA, REVISIÓN FRENOS SINCRONIZACION REVISION SISTEMA ELECTRICO
9	SUZUKI	30-1112	NHR84C	MOTOR DE ARRANQUE, ESCOBILLAS, REVISION SISTEMA ELECTRICO Y CAMBIO DE ACEITE
10	SUZUKI	30-1113	NHI63C	MANTENIMIENTO EN GENERAL, CAMBIO DE ACEITE, CAMBIO DE ACEITE DE LAS BARRAS Y CAMBIO DE DISCO DEL CLOSS
11	SUZUKI	30-1118	NHX51C	MANTENIMIENTO GENERAL, CAMBIO DE ACEITE, VERIFICAR LAS CUNAS DELANTERAS, CAMBIO DE LLANTA RETRASERA, BALIN ERAS TRASERAS Y DELANTERAS Y DISCO DEL CLOSS
12	SUZUKI	30-1119	NHX65C	MANTENIMIENTO GENERAL, CAMBIO DE LAS LLANTAS, BUJES DE LA TIJERA, CAMBIO DE ACEITE Y SINCRONIZADA EMBRAGUE
13	SUZUKI	30-1129	NHS77C	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SINCRONIZACION
14	SUZUKI	30-1132	NHI65C	CAMBIO DE ACEITE, CAMBIO DE LLANTAS DELANTERA Y TRASERA
15	SUZUKI	30-1133	NHN62C	CAMBIO DE LLANTAS DELANTERA Y TRASERA CAMBIO DE MONOSHOCK, FUGA DE ACEITE EL MOTOR
16	SUZUKI	30-1141	NHQ06C	REVISION SISTEMA ELECTRICO BANDAS Y PASTILLAS CAMBIO DE ACEITE CAMBIO DE LLANTAS DELANTERA FALLAS EN EL MOTOR DE ARRANQUE SINCRONIZACION
17	SUZUKI	30-1144	NHX69C	CAMBIO DE PASTILLAS DELANTERA Y TRASERA CAMBIO DE ACEITE, REVISION ARRANQUE CAMBIO LLANTA DELANTERA
18	SUZUKI	30-117	NHT42C	CAMBIO DE LLANTA TRASERA, REVISION SISTEMA ELECTRICO, CAMBIO DE ACEITE
19	SUZUKI	30-1160	NHG92C	CAMBIO LLANTA DELANTERA, CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS, REVISION SISTEMA ELECTRICO, KID DE ARRASTRE Y REVISION ARRANQUE
20	YAMAHA	30-1524	RUX98D	CAMBIO DE LLANTA TRASERA, CAMBIO DE ACEITE SINCRONIZACION REVISION FRENOS
21	SUZUKI	30-1570	RVI95D	SINCRONIZACION REVISION ARRANQUE LLANTA DELANTERA
22	XTZ YAMAHA	30-0801	LFD25E	SINCRONIZACION REVISION FRENOS, CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS
23	SUZUKI	30-1124	NHS76C	PASTILLAS TRASERAS DELANTERAS, BATERIA, CAMBIO DE ACEITE, LLANTA TRASERA, MANTENIMIENTO GENERAL
24	SUZUKI	30-1128	NHS51C	MANTENIMIENTO GENERAL, SINCRONIZACION REVISION SISTEMA ELECTRICO CAMBIO DE LLANTA DELANTERA
25	SUZUKI	30-1127	NHI64C	CAMBIO DE LLANTAS, CAMBIO DE ACEITE, MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO, KID DE ARRASTRE TRASERAS, MANTENIMIENTO ARRANQUE.

El proponente deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo incluido mano de obra y suministro de repuestos nuevos para las motocicletas relacionadas, servicios que deberán cubrir todos los sistemas, dispositivos y partes que conforman el automotor:



PDF
Complete

Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

OS PREVIOS
INIMA CUANTIA

Código:
F-220-14



MUNICIPIO DE TULUÁ

Versión: 04

Fecha de aprobación:
25 de enero de 2017

Página 10 de 16

El proponente que resulte seleccionado, deberá demostrar a los cinco (5) días contados a partir de la firma del acta de inicio, que cuenta con una sede propia, arrendada o un distribuidor en el Municipio de Tuluá; de manera que la prestación del servicio sea de manera oportuna, eficiente y eficaz.

El proponente deberá disponer de un centro de servicio que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar el cual incluye: Instalaciones debidamente cerradas y cubiertas. Igualmente, deberá disponer de equipos y herramientas que garanticen realizar los trabajos de mantenimiento de por lo menos dos (2) motocicletas en forma simultánea.

El proponente que resulte seleccionado se comprometerá a velar por la seguridad y custodia de las motocicletas y sus accesorios cuando se encuentren bajo su responsabilidad, es decir desde el momento de la entrega del vehículo en el taller hasta el recibo por parte del funcionario designado por el Municipio de Tuluá, una vez realizado el mantenimiento, así mismo deberá responder por cualquier pérdida o daño de las motocicletas durante su permanencia en sus instalaciones.

El proponente que resulte seleccionado en el proceso de Mínima Cuantía, deberá dar prioridad a la atención de los vehículos pertenecientes al parque automotor de la Estación de Policía de Tuluá, así como el cubrimiento de las garantías que llegasen a presentarse en la ejecución del mismo.

4.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Son obligaciones del contratista Serán derechos y deberes del contratista además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

1. Debe cumplir con el objeto del contrato estipulado en la cláusula primera.
2. Asumir la dirección del contrato y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas como responder por los defectos de la calidad del trabajo.
3. Presentar los informes de avance de las actividades desarrolladas.
4. Garantizar una comunicación permanente con el supervisor, con quien diseñará y ejecutará planes de trabajo y de rendición de avances e informes.
5. Garantizar una comunicación permanente con su grupo de trabajo.
6. Realizar las observaciones y recomendaciones pertinentes a actividades y obligaciones desarrolladas en virtud del objeto de este contrato.
7. Realizar acompañamiento en labores que se requieran para el buen funcionamiento del objeto del contrato cuando el supervisor así lo requiera.
8. El servicio debe efectuarse en el momento que se requiera, previa autorización de los funcionarios que ejercerán el control y vigilancia del contrato. El objeto que se pretende suscribir deberá ejecutarse en el Municipio de Tuluá, de acuerdo con las necesidades de la entidad.
9. El contratista deberá permitir y demostrar el control en los servicios y suministros relacionados en el objeto de este, debidamente controlado y coordinado por los funcionarios

 <div> Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete. </div>			
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features		OS PREVIOS INIMA CUANTIA	Código: F-220-14
 MUNICIPIO DE TULUÁ	Versión: 04	Fecha de aprobación: 25 de enero de 2017	Página 11 de 16
			

designados para ejercer el control y vigilancia del contrato.

10. De acuerdo con el tiempo establecido para la prestación del servicio, el contratista deberá responder a la solicitud de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos en un tiempo no mayor a cinco (5) horas, después de ser notificado por el contratante.

DEL CONTRATANTE: Son deberes y derechos de **EL MUNICIPIO** además de las contenidas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, las siguientes: **1.** Proveer al contratista toda la información necesaria que reposa en los archivos y en las bases de datos del Municipio, que permitan el normal desarrollo del objeto del presente contrato. **2.** Pagar oportunamente el precio convenido en el presente contrato en la forma y términos en el mismo establecidos. **Obligaciones del Municipio:** Son deberes del Municipio además de las contenidas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 las siguientes: **1.** Pagar oportunamente el precio convenido en el contrato. **2.** Ejercer el oportuno seguimiento a las obligaciones del contratista. **3.** Suministrar al contratista toda la información que requiera para ejecutar el contrato.

SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por el Secretario de Despacho, o quien este designe. Antes de suscribir el acta de inicio, deberá verificar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. El supervisor deberá en primera instancia revisar el clausulado, verificar que el contrato cuente con el Registro Presupuestal correspondiente, que la garantía se encuentre debidamente aprobada en los casos que aplique, efectuar el cómputo de los plazos para la entrega de informes, determinar la fecha de vencimiento del contrato y concertar una reunión con el contratista para definir y suscribir el acta de inicio y demás aspectos que se consideren relevantes para la ejecución del contrato.

En cumplimiento de esta función, el supervisor debe vigilar el oportuno y correcto cumplimiento del objeto contractual y todas las obligaciones inherentes del mismo, por lo que deberá reportar las novedades, cumplimientos, atrasos, incumplimientos, necesidades, viabilidad de prorrogas, adiciones, modificaciones al contrato y todo lo concerniente al contrato.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato:

FUNCIONES GENERALES:

- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
- Mantener en contacto a las partes del contrato.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras



herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.

- Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
- Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

VIGILANCIA ADMINISTRATIVA:

- Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
- Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc.
- Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la Ley.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.

VIGILANCIA TÉCNICA:

- Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo, planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.).



PDF Complete

Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features



MUNICIPIO DE TULUÁ

Versión: 04

OS PREVIOS
INIMA CUANTIA

Fecha de aprobación:
25 de enero de 2017

Código:
F-220-14

Página 13 de 16



- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
- Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE:

- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización de este, en los términos de la Ley y del contrato.

Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.

4.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:

Certificado de la CVC Inscripción registro de generadores de residuos o desechos peligrosos

4.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

NO APLICA

5. CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	78181505	SERVICIOS DE INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Breve justificación) FORMA DE PAGO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Estudio de Mercado

Teniendo en cuenta que el mercado colombiano cuenta con ofertas en este servicio, se realizó el proceso de análisis de los contratos de diferentes entidades compradoras asociadas a la clase: 78181500 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS.

El siguiente análisis económico resume los contratos identificados. Dichos contratos presentan objetos similares a las del objeto contractual y se encuentran publicados en la página del **SECOPI**.



NUMERO	OBJETO	VALOR	PLAZO
PN DEVIC MIC 034 2019	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GENERAL A TODO COSTO CON LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS ORIGINALES DE LAS DIFERENTES MARCAS RECONOCIDAS CON SUS LUBRICANTES PARA LAS MOTOCICLETAS ASIGNADAS AL SEGUNDO DISTRITO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA, ESPECIALIDADES, DE APOYO O COMISIÓN	\$ 82,000,000.00 Peso Colombiano	40 (Días)
SRN-MC- 001-2019	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES, PARA LAS MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL NORORIENTAL	\$ 61.000.000 Peso Colombiano	240 (Días)
SRAP- 189-2018	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A TODO COSTO (INCLUIDO REPUESTOS, MANO DE OBRA Y ACCESORIOS ORIGINALES U HOMOLOGADOS) DE LAS MOTOCICLETAS QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN LAS SECCIONALES CALI, CAUCA, NARIÑO Y VALLE DEL CAUCA.	\$ 56.000.000 PESO COLOMBIANO	8 (Meses)

El presupuesto estimado para la realización del contrato se estima en la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS** (\$ 37.500.000,00) presupuesto general que proviene del rubro del Fondo de Seguridad del Municipio de Tuluá, Valla del Cauca.

El valor de este proyecto fue aprobado y sometido a discusión en el COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO ACTA N° 1 del 18 de marzo de 2021 del Municipio de TULUA ð Valle del Cauca.

Las **COTIZACIONES** estimadas y tenidas en cuenta para proyectar dicho presupuesto, fue a través de las siguientes empresas:

N°	EMPRESA	NIT	CANTIDAD	VALOR UNIDAD
1	EDIMOTOS LA 30	6.199.227-1	25 MOTOCICLETAS	\$ 40.000.000



PDF Complete

Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features



MUNICIPIO DE TULUÁ

Versión: 04

OS PREVIOS
INIMA CUANTIA

Fecha de aprobación:
25 de enero de 2017

Código:
F-220-14

Página 15 de 16



2	SERVIAUTOS DEL SUR	16359432	25 MOTOCICLETAS	\$ 37.500.000
3	ALMACEN MOTOS LA 30	94153361-2	25 MOTOCICLETAS	\$ 37.600.000

Siendo así las cosas y tomando como base la cotización más económica de las tres (3) cotizaciones, se estima que la cantidad de MORRALES DE CAMPAÑA CON PARRILLA será de **TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 37.500.000,00)**

IMPUESTOS

El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

Nota: La Secretaría de Hacienda Municipal realizará las siguientes deducciones al contrato:

1%	Retención en la Fuente
3 %	Imder (Tasa Pro-deporte Municipal)
1 %	Estampilla Pro Hospitales Universitarios del Valle
2 %	Estampilla Pro Univalle
0.5%	Estampilla Pro Cultura
0.5%	Estampilla Pro Uceva
8 x 1000	Retención Fuente por ICA según lo determine la Secretaría de Hacienda i Sección Rentas
19%	Retención del IVA Facturado
3%	Estampilla pro-adulto mayor
0.5%	Pro Universidad del Pacífico

ENTREGA Y FORMA DE PAGO: será cancelado en un (1) único pago, con la expedición de factura previa y la entrega a satisfacción de la Estación de Policía Tuluá, con sus debidos soportes y evidencias de cumplimiento, así como la certificación de cumplimiento con el sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, para lo cual deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal, según corresponda.

Tiempo de ejecución del contrato: sesenta (60) días calendarios contados a partir de la expedición del registro presupuestal y la firma del acta de inicio.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO

973 del 01/06/2021

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
1	Especifico	Interno	Ejecución	operacional	Demora en la entrega de las motocicletas por parte del contratista	Impacto negativo en la prestación del servicio por parte del Batallón de Alta Montaña	Raro	Mayor	Riesgo alto
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	No suministrar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas de la Entidad	Impacto negativo en la prestación del servicio por parte del Batallón de Alta Montaña	Raro	Mayor	Riesgo alto

					Impacto después del tratamiento			
No.	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados		Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Baja	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades		Raro	Negativo	Baja	Alta
2	Baja	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades		Raro	Negativo	Baja	Alta

Monitoreo y Revisión							
No.	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuán	
1	Si	Supervisor	Desde la estructuración de los estudios previos	Fecha de finalización	Seguimiento al cumplimiento del contrato	30 días	
2	Si	Supervisor	Desde la estructuración de los estudios previos	Fecha de finalización	Seguimiento al cumplimiento del contrato	30 días	

9. COBERTURA (Si se requiere)

Conforme a los artículos **2.2.1.1.1.6.3** y **2.2.1.2.1.4.5** del decreto 1082 de 2015, no se exigirá constitución de garantía ya que el riesgo se controla al establecer la modalidad de pago por cumplimiento de actividades mensuales pactadas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato y de los informes mensuales de actividades

PROCESO RESPONSABLE		SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD	
RESPONSABLE DE PROCESO	CR. (RA) JORGE ALEXANDER GALLEGO CHAVEZ	FIRMA:	
CARGO	SECRETARIO DE DESAPACHO		
FECHA DEL ESTUDIO	31 de mayo de 2021		
Transcriptor	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ANDRES FELIPE CARVAJAL LOPEZ	FIRMA:	
Revisó	CR. (RA) JORGE ALEXANDER GALLEGO CHAVEZ	FIRMA:	
Gestión de Proyectos	TÉCNICO ADMINISTRATIVO HUGO A. RAMIREZ HERNANDEZ	FIRMA:	

ORIGINAL FIRMADO